



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA-
NORTE DE SANTANDER.
SALA ÚNICA
Correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO N° 002

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, SALA ÚNICA

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

RADICADO: 54-518-31-12-002-2019-00022-01
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
MOTIVO DE ALZADA: APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE: MARÍA TORCOROMA ALVERNÍA LOBO
DEMANDADOS: SERVICIOS POSTALES NACIONALES,
NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A.,
OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.,
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORÍAS
S.A.S.
FECHA DE SENTENCIA: 10 DE MARZO DE 2023
MAGISTRADO PONENTE: DR. JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO
DECISIÓN: CONFIRMA SENTENCIA - SIN COSTAS

RESUELVE:

“RESUELVE: PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la decisión emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pamplona, en audiencia celebrada entre el 3 y 8 de marzo de 2022, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por MARÍA TORCOROMA ALVERNIA LOBO en contra de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S., NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A. y OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. en liquidación, conforme a lo expresado en la parte motiva de esta providencia SEGUNDO: NO CONDENAR en COSTAS a los recurrentes, al tenor de lo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER.
SALA ÚNICA

Correo electrónico: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

indicado en ese respecto ut supra. TERCERO: DEVOLVER, en su oportunidad, la actuación al Juzgado de origen. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Los Magistrados, JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO JAIME ANDRÉS MEJÍA GÓMEZ (en permiso) NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS"

El presente edicto se fija en la página web de la Rama Judicial Secretaría General del Tribunal Superior de Pamplona: <https://www.ramajudicial.gov.co> en el micrositio Edictos por el termino de un (1) día hábil, hoy trece (13) de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de desfijación del edicto.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., en aplicación del numeral 3 del literal D.

El presente edicto se desfija hoy trece (13) de marzo de 2023, a las 6:00 p.m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.


ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria